



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1715

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, II, III, IV, XI, y XXII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que de acuerdo al extinto Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el 10 de mayo de 1922 se declaró como día especial para celebrar a las Madres, con lo cual México se convirtió en la primera nación Latinoamericana en rendirles un merecido reconocimiento.

DÉCIMO CUARTO. Que ante la proximidad del tal celebración, y en aras de reconocer y maximizar el rol que las Madres tienen y seguirán teniendo en el desarrollo de la sociedad del Municipio de Centro; la Dirección de Finanzas, de conformidad a sus atribuciones ha proyectado la propuesta del "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025**", con el que se pretende apoyar la economía de todos los hogares y en especial en los que por circunstancias diversas la Madre desempeña el papel de Jefa de Familia, siendo en ocasiones las únicas que proveen recursos económicos para su sustento; además de que con dicho programa también se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, y abatir la cartera de rezagos.



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, para el mes de mayo.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (Mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar ser mamá. Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	80%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser mamá y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.

M
 M
 +
 V
 S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	Doméstico	30%	Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. Acreditar ser mamá Aplica a todos sus contratos a su nombre.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	Doméstico	80%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser mamá y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.

Nota: Para la aplicación de los incentivos, las mamás deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **DF/0785/2025** de fecha 14 de abril de 2025, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025**", para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/0565/2025** de fecha 14 de abril de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número **SA/0566/2025**, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/0766/2025**, de fecha 22 de abril de 2025, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores **Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González**, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025"**.

DÉCIMO NOVENO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presente a consideración del Pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical signature and several smaller marks.



"2025, Año de la Mujer Indígena".

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (Mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	20%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar ser mamá. Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	80%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser mamá y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'M' and other illegible marks.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas (mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	Doméstico	30%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Acreditar ser mamá Aplica a todos sus contratos a su nombre.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas (mamás)	Del 05 al 23 de mayo de 2025	Doméstico	80%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser mamá y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.

Nota: Para la aplicación de los incentivos, las mamás deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar original y copia de la credencial del INE.
- 2.- Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
- 3.- Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
- 4.- Ser titular del contrato de derecho de agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 05 de mayo del presente año.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

SEGUNDO. La aplicación del Programa de Incentivos aprobado en el presente Acuerdo, estará vigente únicamente del 05 al 23 de mayo de 2025 con independencia de la vigencia del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025", aprobado en la Sesión número 17, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Ordinaria, efectuada el 28 de marzo de 2025.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, realice los trámites correspondientes para que se publique en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.


QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA





CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

*Citalli**
CITLALI SOTO GONZÁLEZ
 CUARTA REGIDORA

Sele Velasco Vidal
SELENA VELASCO VIDAL
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

Yolanda del Carmen Osuna Huerta
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL



José Antonio Alejo Hernández
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025".

No.- 1716

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECIOCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025.

ANTECEDENTES

De acuerdo a datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el Estado de Tabasco cuenta con 93,373 unidades de negocio activos, de los cuales 32,715 se encuentran localizados en el Municipio de Centro y 24,174 específicamente en su Capital Villahermosa.

El H. Ayuntamiento de Centro, cuenta con un padrón de 3,610 establecimientos comerciales, industriales y de servicios, lo que corresponde solo al 15% del total de Unidades Económicas registradas ante el INEGI.

De igual manera de la base de datos a cargo de la subdirección de Ejecución Fiscal de la Dirección de Finanzas se observa que de los 3,610 establecimientos, 2,079 se encuentran con licencia vencida, es decir el 57% de los comercios operan de manera irregular.

En el año 2023, con el programa de incentivos fiscales para la obtención de la Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios, se emitieron 355 licencias durante los meses de enero a marzo, asimismo, durante los trimestres similares de los años 2024 y 2025, fueron emitidas 270 y 216 licencias de funcionamiento, respectivamente, como se observa en el siguiente cuadro:

(Handwritten marks and signatures on the right margin)



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Mes	2023 Con Incentivos Fiscales		2024 Sin Incentivos Fiscales		2025 Sin Incentivos Fiscales	
	Nueva	Renovación	Nueva	Renovación	Nueva	Renovación
Enero	13	17	4	28	3	35
Febrero	23	83	16	106	14	61
Marzo	37	182	17	99	11	92
Subtotales	73	282	37	233	28	188
Total	355		270		216	

Es por ello que a partir de la revisión de las citadas fuentes oficiales y con plena observancia de la legislación vigente, se constata que el incentivo fiscal que se ofrece va focalizado hacia ciertos sectores de la actividad económica con el fin de impulsarlos a regularizar sus establecimientos en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental, como reducir el número de licencias vencidas de los establecimientos registrados en el Padrón Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial,

M
M
U
L
T
S

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos y concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación

M

M

C

L

F

S



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV, XI, 103 inciso b), 106 fracción XIV, 107 inciso c) y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio de Centro en la regularización de licencias y constancias necesarias para el funcionamiento ordenado de sus establecimientos, beneficiando a la ciudadanía al brindar espacios seguros para la adquisición de productos y servicios, se plantea el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS"**, con los siguientes objetivos:

- Incentivar a los sectores comercial, industrial y de servicios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos que operan en el municipio de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, mediante descuentos en los cobros de derechos.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

- Incrementar los recursos percibidos por derechos en el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del 2025, por los conceptos de constancias de cumplimiento de normativa en materia de Protección Civil, de Protección al Medio Ambiente y Estudio de factibilidad para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.
- Motivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio para regularizar sus establecimientos en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental.
- Reducir el número de licencias vencidas de los establecimientos registrados en el Padrón Municipal.

Para el logro del programa y con la finalidad de apoyar e incentivar la participación de los contribuyentes interesados en regularizar sus establecimientos, en el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio del 2025, se aplicarían los siguientes:

INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025

PERSONAS FÍSICAS		
50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio e industria
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

PERSONAS MORALES Y/O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS		
40 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio e industria
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para un (1) establecimiento;
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para dos (2) establecimientos;
- No aplica para establecimientos que, en el tabulador autorizado se ubican en el tamaño grande, de los sectores comercios, servicios e industria;
- No aplica para establecimientos que, en el tabulador autorizado se ubiquen en el apartado de plaza comercial o franquicia.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/0803/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios durante el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2025**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

M
f
8



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/0465/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios durante el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2025**, para su análisis y determinación notificando a su vez mediante oficio número **SA/0466/2025** el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **DAJ/0688/2025**, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios durante el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2025**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores **Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González**, procedieron al estudio del **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios durante el periodo del 01 de mayo al 31 de julio de 2025"**, y tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, consideran procedente la misión del Dictamen, por ser en beneficio de los contribuyentes y a su vez se obtendrá mayor recaudación de la Hacienda Municipal, lo que permitirá proporcionar mejores servicios públicos a la Ciudadanía de Centro.

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que ha tenido el programa que en esta materia se ejecutó en ejercicios anteriores, ya que es un beneficio que el gobierno municipal ofrece para promover el crecimiento económico y social, como económicamente viable para aumentar la economía del sector productivo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a la consideración del Pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

M
C
L
T
S



"2025, Año de la Mujer Indígena".

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025", y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025

PERSONAS FÍSICAS		
50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio e industria.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria.

A
p
c
l
s



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

PERSONAS MORALES Y/O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS		
40 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio e industria
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio e industria

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para un (1) establecimiento;
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para dos (2) establecimientos;
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el tamaño grande, de los sectores comercios, servicios e industria;
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el apartado de plaza comercial o franquicia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos de lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. La aplicación del Programa de Incentivos Fiscales aprobado en el presente Acuerdo, estará vigente únicamente del 01 de mayo al 31 de julio de 2025.

M
 y
 c
 l
 f
 o



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, realice los trámites correspondientes para que se publique en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA


CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA


SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027


CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL




JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025.

S

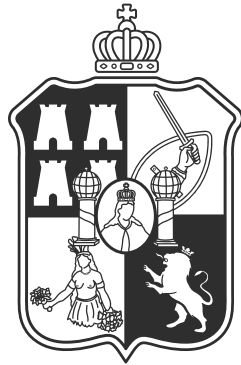
V

L

f

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1715	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES, DURANTE EL PERIODO DEL 05 AL 23 DE MAYO DE 2025. - AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 1716	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 JULIO DE 2025. - AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.....	12
	INDICE.....	23



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: c1llrSwEazLhmhGm7Cag00LMtxld4fgwGyYp3ywhWazXeTLJNTgslivi0t0J9JbLj98m92Zn9YNjjo
oIUa0cZEL8o+3Y8G1YKGi1M/UTasIFzPCJyF4PTd3T9jNpZjA9hkS7ylyc6G3Z7kpnN7FyhyhN+O1yxrw5nWiMhDn
uCVfVBZ7hhsp6Z8DLNwjudyvmLE7PecAaEe7GcjCA0f0zgtkineknVOE6zs4OS+dUbS550ZGU2rcqT6/rVA5nWHH
4Y3Uew29hTQMRm6kOT43LMSKrG2ilaCcdr3wSUSLnnrLG2QwliZJFEsTTpfbk7dl2otKndAwwLh8eascj2RbarQ==